



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2009 00298 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DIANA PETIT CRISTANCHO MORA Y OTROS
DEMANDADO: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO

Teniendo en cuenta que ambas partes aceptaron la oferta comercial presentada por la profesional AILEN ESPINOZA LUNA, a fin de rendir la pericia decretada, como se observa de los escritos allegados a folios 491 y 492, de conformidad con lo autorizado por la parte final de la letra b) del numeral 1º, del artículo 9 del C.P.C., se dispone designarla como perito en el presente asunto.

Comuníquese oportunamente la designación por el medio más expedito y eficaz, y tómesele posesión del cargo, a fin de que rinda el dictamen pericial decretado mediante auto del 31 de mayo de 2011¹, a solicitud de ambas partes, teniendo en cuenta además la ampliación solicitada en la diligencia de posesión de perito llevada a cabo el 01 de septiembre de 2016². Para la posesión y a efecto de garantizar el derecho consagrado en el numeral 4º del artículo 236 del C.P.C., se señala como fecha el día 12 de diciembre de 2019, 9:30 am.

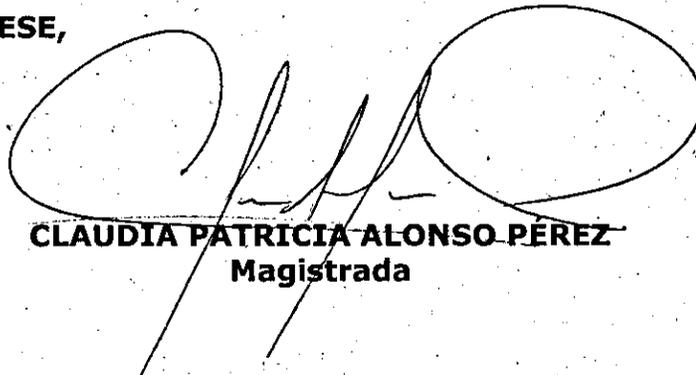
Asimismo, teniendo en cuenta que la perito deberá trasladarse desde la ciudad de Bogotá D.C. para tomar posesión, ambas partes deberán asumir los costos y coordinar con aquella lo correspondiente a traslados, alojamiento y alimentación necesarios. En caso de no cumplirse, la perito quedará exonerada de asistir a la diligencia.

¹ Fol. 131-133

² Fol. 333

De esta decisión se remitirá copia a la perito designada, en la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada